

La Directiva comunitaria 2002/49/CE sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental indicaba la necesidad de realizar estudios de ruido en poblaciones y vías de tráfico rodado, ferroviario, marítimo y aéreo (que deben actualizarse con el tiempo).

Según la Ley del Ruido, en Julio de 2.007, las 18 principales ciudades de más de 250.000 habitantes deberían haber tenido realizados los MER (Mapas Estratégicos de Ruido).

Además, en esta fecha, deberían estar haberse realizado los mapas de los 10 mayores aeropuertos, 9.500 km de carreteras (70% estatales y el resto autonómicos) y unos 800 km de ferrocarril.

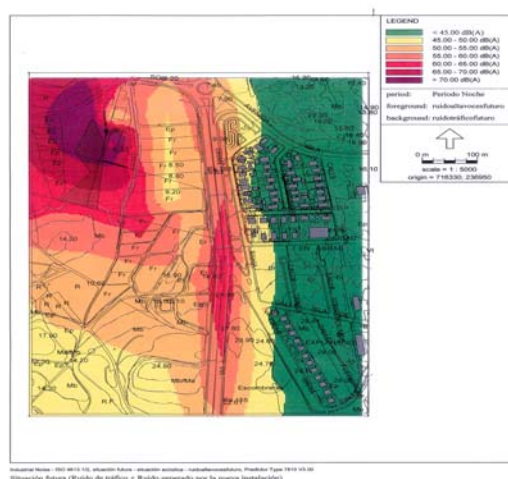
Se supone que en un segundo plazo, antes del año 2012, tendrán que realizarse, también, en las aglomeraciones urbanas mayores de 100.000 habitantes.

Hoy en día, también existen poblaciones menores que cuentan con mapa de ruidos que han realizado de manera voluntaria.

Estos mapas estratégicos de ruido aportan metodología, criterios e información estratégica que orientarán las políticas y estrategias que apliquen las Comunidades autónomas y las Administraciones Locales en materia de planificación urbanística en relación a la contaminación acústica.

* Una vez que se aprueban los mapas del ruido, se elabora los correspondientes planes de acción dirigidos a solucionar en el territorio afectado las cuestiones relativas al ruido. La nueva norma establece los valores límite y objetivos de calidad acústica necesarios para tal fin, y los requisitos mínimos que deben considerarse en la elaboración de los planes de acción, para lo que se fija un plazo de un año tras la aprobación de los correspondientes mapas de ruido.

Estos planes contendrán medidas concretas y determinarán acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite o de aquellos



El Ministerio de Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Europea sobre los mapas estratégicos del ruido correspondientes a la primera fase de actuación y antes del 18 de octubre de 2008 deberá comunicar los resúmenes de los planes de acción elaborados.

En conjunción con estos trabajos, gracias al desarrollo reglamentario de la Ley del Ruido, se podrá dar cumplimiento a uno de los aspectos más importantes referente a la creación de un Sistema Básico de Información de la Contaminación Acústica (SICA), que facilitará de forma clara y fácilmente accesible información al público sobre el ruido.

Es de destacar que dado que en el nuevo Real Decreto 1367/2007 también se fijan los valores de los índices de inmisión de ruido y de vibraciones establecidos como objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales, ha sido necesario establecer la necesaria concordancia entre estos valores y las necesidades de aislamiento acústico en fachadas de las edificaciones, establecidas en el DB-HR.

El período diario se establece en 3 tramos : día, tarde y noche.

* Un aspecto que ha suscitado numerosas dudas es el referente a establecer la exigencia de aislamiento a ruido aéreo de las **fachadas** (ó mejor dicho, del espacio interior respecto al exterior de un edificio), en función del uso del espacio en cuestión (recintos protegidos ó habitables) y los niveles sonoros ambientales típicos de la zona donde se va a ubicar éste.
La posible elección de componentes de fachada estará en función de su localización (por ejemplo, tipo de carpintería y vidrio de huecos, según sea fachada exterior ó interior).

En el DB-HR se exponen los valores de aislamiento a ruido aéreo, $D_{2m,nT,Atrf}$, en función del nivel sonoro exterior L_a y del uso del edificio.

La información para conocer el nivel sonoro de determinada calle ó plaza se puede obtener de los **mapas estratégicos de ruido** (documentos que no existen en todas las poblaciones) ó en los establecidos en la Ley del Ruido, según el tipo de área acústica (en función del uso predominante del suelo).



El anterior enfoque genera **dudas** en su aplicación :

.- En casos de áreas urbanas de uso exclusivo ó dominante (pues se mezclan varios), el comprador de una vivienda en edificio cercano a parcelas de otro uso (por ejemplo, polígonos industriales), debe saber que su entorno acústico puede no ser el usual de un área residencial urbana. Hay que tener en cuenta, también, las zonas colindantes con áreas de inminente urbanización, pues los valores sonoros exteriores variarán con el tiempo, y se tendrán que realizar hipótesis de futuro.

.- Muchas pueblos pequeños (sin mapa de ruidos), con casi todas las fachadas de sus edificios dando a calles, pueden considerarse tranquilos, por lo que carece de sentido exigirles el mismo aislamiento (60 dB(A)) que a las de los edificios de pueblos mayores (sin mapa de ruidos todavía), que se encuentren en la calle principal, mucho más ruidosa. Esto ocurrirá también en los casos de calles de tráfico esporádico (peatonal ó de acceso sólo de mercancías)

En los casos de vías importantes de tráfico, en poblaciones que carezcan de mapas de ruido, será conveniente encargar a empresas especializadas la realización de las consiguientes mediciones acústicas de niveles de presión sonora ambiental, siguiendo los criterios de la Norma UNE EN ISO 1.996

.- Por mediciones ambientales realizadas, se sabe que existen barrios de grandes ciudades (Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia), de uso predominante residencial, que superan con creces los 60 dB(A) durante el día, en horario bastante amplio (disminuyendo en el período nocturno y fin de semana).

.- En edificación residencial, en la mayoría de los casos, el arquitecto no va a distinguir entre las zonas de fachada que contienen salones ó comedores y las que tienen dormitorios, para diseñar soluciones de carpintería y cerramiento distintas (en función de exigencias distintas).

Lo lógico es que se fije la exigencia más alta (recintos protegidos) y se elijan las soluciones según ésta. Esto será significativo en el caso de calles muy ruidosas, pues los valores exigidos de aislamiento a ruido aéreo varían en 5 decibelios entre unas y otras.

.- En la ejecución de la obra de estos elementos de cerramiento, se deben cuidar varios puntos concretos (sellados de encuentros, cajas de persiana, alojamientos del vidrio), además de tener en cuenta el tamaño de los huecos en función del tipo de fachada (exterior e interior), conjugándolo con factores estéticos y de orientación (cuestiones térmicas y de ventilación).